



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4934/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5890/2023, caratulado: "CLUB ATLÉTICO SPORTING S/ APOORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Deportes y Educación Física Adrián ROMANI, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor del Club Atlético "Sporting", destinado a cubrir gastos que demanda la restauración del cuerpo de sanitarios de la sede social y la construcción de UN (1) cuerpo de sanitarios para personas con discapacidad.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor del Club Atlético "Sporting", CUIL/CUIT n.º 30-70746709-2, destinado a cubrir gastos que demanda la restauración del cuerpo de sanitarios de la sede social y la construcción de UN (1) cuerpo de sanitarios para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Federico Joaquín VERDINELLI, CUIT/CUIL n.º 20-28458208-0 rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal